

## INSTRUCCION NUMERO 2/87

Excmos. e Ilmos Sres.:

La Fiscalía General del Estado viene ya realizando una labor de gestión ante el Ministerio de Justicia para la más adecuada y rápida resolución por el mismo de los problemas que para las Fiscalías supone la necesidad de obtener muy diversos medios naturales que faciliten o, incluso, hagan posible la eficaz intervención que la ley les impone.

Tales problemas afectan tanto a la falta de medios personales, de los que no vamos a ocuparnos aquí, porque tienen tratamiento específico, como a la de medios materiales, desde la insuficiencia de espacio para desarrollar el trabajo de los Fiscales en los locales judiciales hasta la insuficiencia de líneas telefónicas, máquinas de escribir o fotocopiadoras.

Ya esta Fiscalía General del Estado ha interesado de las distintas Fiscalías un amplio informe sobre sus necesidades, que ha sometido al Ministerio de Justicia, el que está dispuesto a resolver, dentro de sus posibilidades presupuestarias, las exigencias planteadas.

Pero como esas posibilidades tienen su límite legal, parece conveniente que las pretensiones de las distintas Fiscalías en relación a obras o dotaciones de material u otros medios se coordinen, estableciéndose las procedentes prioridades, de manera que la dotación presupuestaria existente se aplique a las más urgentes necesidades, evitándose que en la concesión de los créditos necesarios influya la mayor

o menor diligencia en la gestión «personal» del Fiscal, que pide la obra o suministro.

Para evitarlo, y de acuerdo con el Ministerio de Justicia, se ha estimado preciso establecer planes anuales de necesidades, con señalamiento de prioridades, para lo cual las Fiscalías deberán atenerse a las siguientes reglas:

1.<sup>a</sup> Se abstendrán de solicitar directamente al Ministerio de Justicia la realización de obras, adquisiciones de bienes de equipo u otros elementos.

2.<sup>a</sup> Durante los meses de febrero y marzo remitirán a esta Fiscalía General (Inspección) exposición detallada y razonada de las necesidades de la Fiscalía en el orden material (obras, suministros, etc.), avaladas, si fuere preciso, con informes técnicos de los organismos oficiales competentes en la materia.

3.<sup>a</sup> Esta Fiscalía, oído el Consejo Fiscal, en tiempo oportuno para que el Ministerio de Justicia lo tenga en cuenta en su proyecto de presupuestos, le elevará la relación de necesidades, valorando las procedentes prioridades de cada unidad fiscal.

4.<sup>a</sup> Si se produjeran en este orden material incidencias que hubieran de remediarse con extrema urgencia, podrán las Fiscalías dirigirse de manera directa al Ministerio de Justicia, dando cuenta inmediata a esta Fiscalía para que intervenga en el sentido procedente.

Madrid, 4 de febrero de 1987.

EL FISCAL GENERAL DEL ESTADO

Excmos. e Ilmos. Sres. Fiscales Jefes de las Audiencias Territoriales y Provinciales.